



"AÑO DEL DIALOGO Y DE RECONCILIACION NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dirección Regional de Educación del Callao
Intersec. Jr. Félix Pasache y Aída García de Sotomayor
Teléf. 498-7219 – 420-9969

Callao, 23 DE AGOSTO DEL 2018

OFICIO N° 038-2018-AC-OAIyE-DREC

SEÑORES:

DIRECTORES Y MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO.

Presente.-

Asunto.- NUEVOS REQUISITOS PARA LA APERTURA Y CAMBIO DE INTEGRANTES DEL CUENTA CORRIENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo e indicarles que en atención a las innovaciones realizadas por el Ministerio de Educación referente al control y supervisión del D.S. # 028-2007/ED, el área de Contabilidad responsable de la fiscalización y el área de Tesorería responsable de emitir la Resolución para la apertura de Cuentas Corrientes comunican a ustedes que a fin de dar cumplimiento a los requisitos para la apertura y cambio de integrantes de los "**COMITES DE RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO**"; a partir de la fecha deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para realizar los trámites antes mencionados:

1. OBTENCION DEL RUC:

- a) Resolución de Autorización para inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT. (Copia Certificada)
- b) Resolución de Creación de la Institución Educativa (Copia Certificada)
- c) Resolución de Nombramiento de la Directora de la Institución Educativa (Copia Certificada)
- d) Recibo Original de Servicios Agua, Luz o teléfono con el Nombre de la Institución Educativa a fin de verificar el domicilio fiscal de la Institución (**Solicitarlo en calidad de préstamo al área de Tesorería**)

2. APERTURA DE CUENTA CORRIENTE O CAMBIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EN EL BANCO DE LA NACION.

Para la apertura Instituciones Educativas Públicas

Carta/Oficio de los responsables del manejo de la cuenta solicitando la apertura de una cuenta corriente y registro de firmas correspondiente, debiendo indicar el N° de RUC y domicilio fiscal



habido, así como número de documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, Pasaporte) de la(s) persona(s) autorizada(s) al manejo de la cuenta corriente.

- Presentar documento nacional de identidad (DNI) de ser peruano los responsables del manejo de la cuenta.
- Copia simple del RUC actualizado, activo y domicilio fiscal habido, de la Institución Educativa Pública.*
- Copia fedateada de la Dirección Regional de Educación o UGEL respectiva, de los siguientes documentos:
- Resolución otorgada por la Dirección Regional de Educación o UGEL, según corresponda, en donde se autoriza a la Institución educativa a abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación designando a los responsables del manejo de la misma.
- Del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente, en el caso de ser extranjeros. los responsables del manejo de la cuenta.
- Registro de firmas de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente en Lima (Sección Apertura de Cuentas) y en Provincias (Red de Agencias del ámbito nacional).

(*) En caso de no contar con este documento, no procederá la apertura de la cuenta corriente

• **Para la apertura Institutos Nacionales de Educación Superior**

- Carta/Oficio de los responsables del manejo de la cuenta solicitando la apertura de la cuenta corriente y registro de firmas correspondiente, debiendo indicar el N° de RUC y domicilio fiscal habido, así como número de documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, Pasaporte) de la(s) persona(s) autorizada(s) al manejo de la cuenta corriente.
- Presentar documento nacional de identidad (DNI) de ser peruano los responsables del manejo de la cuenta.
- Copia simple del RUC actualizado, activo y domicilio fiscal habido, del Instituto Nacional de Educación Superior.*
- Copia fedateada de la Dirección Regional de Educación o UGEL respectiva, de los siguientes documentos:
 - Resolución otorgada por la Dirección Regional de Educación o UGEL, según corresponda, en donde se autoriza a la Institución Educativa abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación designando a los responsables del manejo de la misma.
 - Del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente, en el caso de ser extranjeros. los responsables del manejo de la cuenta.
- Registro de firmas de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente en Lima (Sección Apertura de Cuentas) y en Provincias (Red de Agencias del ámbito nacional).

(*) En caso de no contar con este documento, no procederá la apertura de la cuenta corriente.

PARA EL CAMBIO, AUMENTO Y/O REVOCATORIA DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

- Carta/Oficio, solicitando cambio, aumento y/o revocatoria, según sea el caso, indicando el número de cuenta corriente y documento de identidad, (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte), del(os) representante(s) legal(es) para el manejo de la cuenta corriente.
- Presentar documento nacional de identidad (DNI) de ser peruano los responsables del manejo de la cuenta.



Copia fedateada de la Dirección Regional de Educación o UGEL respectiva, de los siguientes documentos:

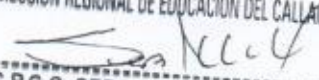
Resolución otorgada por la Dirección Regional de Educación o UGEL, según corresponda, en donde se designa a los nuevos responsables para el manejo de la cuenta corriente.

Del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente, en el caso de ser extranjeros. los responsables del manejo de la cuenta.

Registro de firmas de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente en Lima (Sección Apertura de Cuentas) y en Provincias (Red de Agencias del ámbito nacional).

Sin otro particular quedamos de ustedes como sus atentos y seguros servidores.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO

C.P.C. SERGIO NUÑEZ SIERRA
CONTADOR DE LA DRE C



MARIA ESTHER CASTRO PEREZ
TESORERO(E)
Dirección Regional de Educación del Callao

